



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: JM-PR-JM-02

Fecha Emisión:  
01/07/2014

Fecha Revisión:  
01/07/2014

Revisión No.  
0

Página:  
1 de 5

Dirección Emisora: Juzgado  
Municipal.

# PROCEDIMIENTO DEL JUZGADO MUNICIPAL

Elaboro:

Lic. Alma Lucero Peña Bravo  
Actuaria

Revisó:

Lic. Maria Berino Barraza

Coordinador de Calidad  
Contraloría Municipal

Autorizó:

Lic. Héctor Manuel Cano de la Fuente  
Juez Municipal

 <b>Saltillo</b>	<b>MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA</b>	Código: JM-PR-JM-02	
	<b>JUZGADO MUNICIPAL</b>	Fecha Emisión: 01/07/2014	Fecha Revisión: 01/07/2014
		Revisión No. 0	Página: 2 de 5
		Dirección Emisora: Juzgado Municipal.	

### **1.0 OBJETIVO**

Vigilar la observancia de la legislación municipal para asegurar la convivencia social, sancionando las infracciones cometidas a la misma.

### **2.0 ALCANCE**

Determinar la sanción a las infracciones contenidas en los reglamentos municipales.

### **3.0 RESPONSABILIDADES**

#### **3.1 Juez Municipal.**

- 3.1.1 Conocer y resolver los asuntos de su competencia;
- 3.1.2 Representar al Juzgado ante las diferentes autoridades y organismos públicos y privados;
- 3.1.3 Emplear medidas de apremio para hacer cumplir sus determinaciones; y
- 3.1.4 Las demás que señale el reglamento y disposiciones legales aplicables.

#### **3.2 Secretaria (o) de Acuerdo y Trámite.**

- 3.2.1 Autentificar con su firma los acuerdos, documentos y comunicaciones oficiales del Juzgado Municipal;
- 3.2.2 Asistir al Juez en la práctica de las diligencias y levantar las actas correspondientes, así como foliar, rubricar y sellar cada una de las hojas de los expedientes;
- 3.2.3 Dar cuenta al Juez de los trámites que se lleven a cabo dentro del Juzgado Municipal;
- 3.2.4 Realizar estadísticas mensuales;
- 3.2.5 Administrar, controlar y resguardar bajo su responsabilidad los expedientes, libros y documentos que integren el archivo del Juzgado Municipal;
- 3.2.6 Expedir las constancias o copias certificadas;
- 3.2.7 Suplir las faltas temporales y licencias del Juez Municipal, hasta por 15 días naturales;
- 3.2.8 Las que le asigne el Juez Municipal dentro de su ámbito de competencia; y
- 3.2.9 Las demás que señale el reglamento y disposiciones legales aplicables.

#### **3.3 Actuaria (o)**

- 3.3.1 Notificar en tiempo y forma los acuerdos, resoluciones y demás actuaciones;
- 3.3.2 Practicar las diligencias decretadas por el Juez, devolviendo el expediente dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión de la diligencia practicada.



Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: JM-PR-JM-02

JUZGADO MUNICIPAL

Fecha Emisión:  
01/07/2014

Fecha Revisión:  
01/07/2014

Revisión No.  
0

Página:  
3 de 5

Dirección Emisora: Juzgado  
Municipal.

En caso de existir imposibilidad para practicar la diligencia ordenada, se deberá asentar razón de ello en el acta correspondiente y devolver el expediente dentro de las veinticuatro horas siguientes; y

3.3.3 Asistir al Secretario Abogado en el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **4.0 DEFINICIONES**

4.1 Acto de autoridad administrativa: Conducta desplegada por una dependencia al realizar las funciones que le fueron encomendadas.

4.2 Alegatos: Manifestación de las partes que se hace antes de emitir una resolución para defender su postura.

4.3 Auto de Radicación: Acuerdo mediante el cual se da inicio al Recurso de Informidad.

4.4 Autoridad denunciante: la dependencia municipal que solicita el inicio del procedimiento de imposición de sanciones.

4.5 Contestación a la demanda: Manifestación que hace la parte demandada atendiendo a las pretensiones del demandante.

4.6 Ejecutoriedad de la resolución: Figura jurídica que señala que una resolución ha quedado firme, es decir que no existe ningún medio para inconformarse.

4.7 Infractor: Persona física o moral que incurre en probables infracciones a los Reglamentos municipales.

4.8 Personalidad Jurídica: Documento mediante el cual se acredita la representación legítima de las personas morales.

4.9 Pruebas: Instrumento o medio con el cual se acredita el derecho de una de las partes.

4.10 PIS: Procedimiento de imposición de sanciones:

4.11 Procedimiento de imposición de sanciones: Proceso que se sigue para determinar la sanción o no sanción a probables infracciones a los Reglamentos municipales.

#### **5.0 PROCEDIMIENTO**

##### **5.1 Procedimiento de imposición de sanciones.**

Se aplica el Reglamento de la autoridad municipal que solicita el inicio del Procedimiento de Imposición de Sanciones.

5.1.1 El PIS inicia con el oficio que envía la autoridad para hacer del conocimiento del Juez Municipal, las acciones u omisiones cometidas por el presunto infractor.





Saltillo

MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: JM-PR-JM-02

JUZGADO MUNICIPAL

Fecha Emisión:  
01/07/2014

Fecha Revisión:  
01/07/2014

Revisión No.  
0

Página:  
4 de 5

Dirección Emisora: Juzgado Municipal.

5.1.2 Se recibe el expediente y se dicta el auto de radicación en el que se determina iniciar el procedimiento de imposición de sanciones y, en dicho auto se otorga un plazo al presunto infractor para que haga valer lo que en derecho corresponda y se ordena notificar a la autoridad denunciante para que manifieste los antecedentes del mismo.

### 5.2 Contestación al procedimiento de imposición de sanciones y periodo probatorio.

5.2.1 Una vez que el presunto infractor da contestación a los hechos señalados por la autoridad administrativa, se valora si el presunto infractor ofrece pruebas y se señala el período de desahogo de las mismas.

### 5.3 Resolución.

Una vez realizado el desahogo de las pruebas, se procede a determinar la responsabilidad o no responsabilidad del presunto infractor, determinando la sanción que se aplicará en el caso correcto dependiendo de la materia o, la no aplicación de una sanción.

### 5.4 Ejecución.

Luego de que haya quedado firme la resolución dictada en el procedimiento de imposición de sanciones, se turna a la autoridad correspondiente para que la ejecute.

## 6.0 REGISTROS

Código	Nombre
	Libro de Gobierno.
	Libro Índice.

## 7.0 ANEXOS

Código	Nombre
	Organigrama



MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA

Código: JM-PR-JM-02

JUZGADO MUNICIPAL

Fecha Emisión:  
01/07/2014

Fecha Revisión:  
01/07/2014

Revisión No.  
0

Página:  
5 de 5

Dirección Emisora: Juzgado  
Municipal.

Código	Nombre
	<p style="text-align: center;">JUEZ MUNICIPAL</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Secretaria de Acuerdo y Trámite Adscrita al Juzgado Municipal</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Actuaria Adscrita al Juzgado Municipal</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Personal administrativo</p>

## 8.0 REFERENCIAS

Código	Documento
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.
	Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.
	Reglamento de Justicia Municipal de Saltillo.
	Código Civil y Código Procesal Civil del estado de Coahuila.
	Reglamentos Municipales de las diferentes dependencias de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
	Tesis Jurisprudenciales.

## 9.0 CAMBIOS

Revisión No. 0

punto	Cambio
	N/A